



NOGALES
LA GRAN FRONTERA
2021 - 2024

Programa Anual de Evaluación del Municipio de Nogales 2022

Contenido

1. Introducción	3
2. Justificación	4
3. Marco Jurídico	6
4. Objetivos del Programa Anual de Evaluación (PAE)	7
5. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).	8
6. Programas susceptibles de Evaluación.	14
7. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejoras.	15
8. Costo de las Evaluaciones.	16
9. Criterios de Elegibilidad de los Entes Externos.	17
10. Transparencia y Rendición de Cuentas.	19
11. Cronograma de Evaluaciones.	20
12. Glosario de Términos.	21

1. Introducción

El principal objetivo de la Administración Municipal de Nogales 2021 - 2024 es implementar estrategias que favorezcan a la población y al desarrollo del municipio, es por ello que el actuar gubernamental que llevan a cabo los municipios deben ser *ad hoc* a la vida diaria de las personas, siendo la eficiencia y la eficacia ejes rectores para producir un impacto positivo en la cotidianidad de las personas y establecer principios de igualdad entre los habitantes de Nogales.

La demanda ciudadana crece día con día, por lo cual la creación de Valor Público es una tarea vital el inicio de la gestión, por ello, todas las actividades que realice el H. Ayuntamiento de Nogales 2021 - 2024 se encuentran establecidas dentro del Plan Municipal de Desarrollo, siendo este documento donde se encuentran plasmados los objetivos, metas, estrategias y actividades que se desarrollan en el periodo de gobierno.

La administración del Municipio de Nogales 2021-2024 ha establecido en su Plan Municipal de Desarrollo los siguientes elementos:

- 4 ejes estratégicos
- 26 objetivos
- 33 estrategias
- 99 líneas de acción

Con lo señalado en los apartados que anteceden el gobierno municipal mediante sus funciones podrá subsanar las necesidades de la población, sin embargo según la Metodología del Marco Lógico, las acciones también deben de evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca como un gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación y seguimiento que hagan emprender acciones, crear soluciones para reorientar y reforzar las políticas públicas y conduzcan alcanzar el bien común en toda la población.

En la aportación de un gobierno abierto para todos los ciudadanos, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Nogales, presenta el Programa Anual de Evaluación 2022.

2. Justificación

La Gestión Pública tiene como objetivo lograr aplicar procesos y acciones en el uso eficiente de los recursos del estado para la satisfacción de las necesidades de las personas, conduciendo a un entorno democrático y de gobernabilidad.

El servidor público debe efectuar un desempeño eficiente y consistente para poder generar el mayor valor público e impactos positivos posibles para la comunidad, además, realizar planeaciones claras, precisas, con resultados alcanzables y mecanismos de transparencia y rendición de cuentas para los ciudadanos.

Con base en lo anterior es que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) expresa claramente cuáles son los objetivos, metas, estrategias, principios que integran la Administración 2021-2024 y que con base a ese cuerpo normativo se realizan todas las actividades para la prestación de los Servicios Públicos, que deberán de cubrir los parámetros descritos en el PMD.



Cabe mencionar que el funcionamiento del Ayuntamiento está inmerso en un modelo denominado Gestión por Resultados (GpR), es una estrategia de gestión que orienta la acción de los actores públicos del desarrollo hacia la generación del mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que, en forma colectiva, coordinada y complementaria, deben realizar las instituciones públicas para crear mejoras sostenibles en la calidad de vida de la población. Una característica de la Gestión por Resultados (GpR) es el Seguimiento y Evaluación de los resultados, por lo que cumplir con lo antes mencionado, se implementa el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que se define como *“el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.”*

Como resultado de lo anterior y para perseverar en los objetivos previstos en el PMD, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se crea el Programa Anual de Evaluación 2022 del Municipio de Nogales, en donde se desprenden los lineamientos principales que se deberán de observar para realizar las evaluaciones respecto de los programas y servicios públicos realizados por el H. Ayuntamiento de Nogales.

3. Marco Jurídico

El presente Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio Fiscal 2022 del Municipal de Nogales, se emite con base en los siguientes fundamentos jurídicos federales, estatales y municipales:

Federales:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- c) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d) Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.
- e) Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- f) Ley de Disciplina Financiera.

Estatales:

- a) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- b) Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal de Sonora.
- c) Ley de Planeación para el Estado de Sonora.
- d) Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.
- e) Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sonora.
- f) Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

Municipales:

- a) Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Nogales.

4. Objetivos del Programa Anual de Evaluación (PAE)

El PAE tiene como objetivo general, definir los estudios de evaluación y lineamientos generales que deberán de observarse en torno al tema, además de contener los siguientes objetivos específicos.

- A. Seleccionar los programas y fondos presupuestales que se sujetarán a estudio de evaluación en el ejercicio fiscal 2022.
- B. Determinar los tipos de evaluación que se realizarán en el Municipio de Nogales.
- C. Establecer el calendario de las evaluaciones a realizarse durante el año 2022.
- D. Establecer la responsabilidad interinstitucional que se requiere para generar los trabajos de evaluación.
- E. Generar una relación entre los resultados de las evaluaciones con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

5. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El presente PAE forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en el cual se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas y programas ejecutados por la Administración Pública Municipal, para lograr valor público.

Ciclo del SED:



Gracias al Sistema de Evaluación de Desempeño, será posible generar la información necesaria para evaluar sistemáticamente la ejecución de las políticas públicas y con ello poder mejorar la utilización de los recursos materiales, humanos y financiero en el cumplimiento del objetivo principal de la administración pública: el valor público.

Coordinación Interinstitucional.

En cumplimiento con el artículo 79, 80 y 81, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en apego a lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales será el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental el responsable de la coordinación para la elaboración del presente programa y de su operación y seguimiento, a través del área de Evaluación. El PAE estará dentro de los trabajos de consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del municipio de Nogales.

Derivado de los procesos del SED Municipal de Nogales que se rige mediante los siguientes pasos:

1. La creación del PAE.
2. La realización de las evaluaciones.
3. La generación y análisis de los resultados de las evaluaciones.
4. La transparencia y difusión según corresponda de dichos resultados
5. El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Las dependencias Municipales que intervendrán durante los procesos serán:

- Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
- Tesorería Municipal.
- Sujetos Evaluados (aquellos que ejecutan programas que se evaluarán).
- Evaluadores Externos.

Los cuales se deberán de asignar personas específicas para los efectos que el presente instrumento designe.

Evaluadores Externos:

Derivado de la normatividad aplicable los entes que realizarán las evaluaciones podrán ser los siguientes:

- A. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
- B. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
- C. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento aplicables.

Lo anterior serán las reglas principales de los sujetos que pueden evaluar, porque con ello se pretende confirmar que se puede cumplir con los valores de objetividad, imparcialidad, transparencia e independencia, que deben poseer dichos entes.

Contratación de evaluaciones:

De origen la contratación de los evaluadores deberá cumplir con la normatividad básica del Municipio de Nogales respecto a sus formas de adjudicación de Bienes y Servicios, cumplir también con las características descritas en el párrafo que antecede, siendo los principios rectores de las contrataciones.

La contratación de los estudios a entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Nogales, en los términos de las disposiciones aplicables, una vez realizado el contrato respectivo el ente evaluador externo se apoyará de todas las dependencias de la Administración Pública que operan los fondos y programas presupuestales, para la integración de la información que se requiera, en esta parte del proceso el Órgano de Control apoyara de manera directa en la correcta disposición.



Respecto de las evaluaciones, las relaciones interinstitucionales deberán de observar las siguientes reglas:

- El presente documento “Programa Anual de Evaluación del Municipio de Nogales 2022”, será de observancia obligatoria.
- Las dependencias deberán informar al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Nogales, el nombre del servidor público que servirá como enlace del Evaluador Externo, para la integración de la información.
- Los Evaluadores externos deberán entregar los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas.
- Los evaluadores deberán entregar el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de la **“NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas”**, debidamente estructurado.
- Los servidores públicos que los evaluadores externos requieran para realizar la integración de la información deberán presentar siempre total disposición para tales efectos.
- Los evaluadores externos al finalizar la evaluación deberán proporcionar toda la información respectiva a la misma.

Control de Cambios del PAE.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, podrá emitir cambios que surtan efectos al PAE 2022, respecto de:

1. Informarán a las dependencias y entidades, de las posibles modificaciones que se realicen al PAE 2022.
2. Podrán determinar la realización de evaluaciones que no se establezcan dentro de este programa.
3. Según sea el caso, se podrán contratar evaluaciones que abarquen programas emergentes.
4. Se podrán realizar contrataciones para evaluaciones que abarquen varios años.

Lo anterior previa notificación a los Entes de la Administración Pública Municipal interesados.

Seguimiento al PAE 2022.

Con fundamento en el SED, se deberá realizar un seguimiento periódico a los avances del Programa, mediante el documento titulado "Analítico de Evaluaciones", que servirá el para verificar el estado de las evaluaciones contratadas, que deberá contener:

- 1) La ficha de evaluador externo que deberá contener, sujeto, costos, aprobación de recursos y proceso de contratación.
- 2) Momento que guardan las evaluaciones contratadas.
- 3) Resumen ejecutivo.

Tipos de Evaluación.

Los tipos de evaluación externa a considerarse para los Fondos y Programas Presupuestarios, según la normatividad aplicable serán:

A. Evaluación de Programas Presupuestarios:

1. **Evaluación de Diseño:** es aquella que permite evaluar la consistencia y lógica interna de los programas presupuestales.

2. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** da la posibilidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados.
3. **Evaluación de Impacto:** mide los efectos netos del programa sobre la población que atiende.
4. **Evaluaciones Complementarias:** son aquellas que los propios programas y dependencias realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.
5. **Evaluación de Indicadores:** revisa mediante trabajo de campo la pertinencia y el alcance de los indicadores de un programa para el logro de sus resultados.
6. **Evaluación de Procesos:** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.
7. **Evaluaciones Estratégicas:** son una valoración de las políticas y estrategias de desarrollo social, tomando en cuenta diversos programas y acciones dirigidos a un objetivo común.

B. Evaluaciones de Desempeño:

1. **Evaluaciones Específicas de Desempeño:** son una síntesis de la información que las dependencias integran en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato conciso permite que se pueda tener fácil acceso a la información sobre los programas. La calidad de estas evaluaciones dependerá en gran medida de la información que cada dependencia integre en el SED.}
2. **Evaluación Formativa:** busca ser pedagógica, con el fin de brindar un aprendizaje para ayudar a comprender el proceso, supervisarlos y en qué medida es posible remediar cualquier obstáculo o falla con innovación.

6. Programas susceptibles de Evaluación.

A continuación, se establecen los programas presupuestarios o fondos que serán sujetos de evaluaciones por parte de entes externos.

Sujeto Evaluado	Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación
Administración Pública Municipal	FORTAMUN 2021	Diseño/Externa
Administración Pública Municipal	FISM 2021	Diseño/Externa

Además de todos aquellos programas que requieran una evaluación, que deberán ser señalados según las reglas del presente Programa.

7. Seguimiento a los Aspectos

Susceptibles de Mejoras.

Los ASM son las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, y Amenazas (FODA) identificadas mediante un instrumento administrativo en la evaluación interna o externa, que tienen como objetivo la identificación precisa de hallazgos pertinentes en los criterios establecidos en el instrumento, para precisar las acciones correspondientes a la mejora en general de los procesos.

A partir de la creación del instrumento se acordará con la institución o dependencia los compromisos de mejora particulares con los diferentes actores para perfeccionar la política pública.

Los ASM se clasificarán y atenderán bajo las siguientes modalidades:

1. **Específicos** (atendibles por la unidad responsable de la ejecución del PP.).
2. **Institucionales** (atendibles por la dependencia o entidad a la que pertenece la unidad responsable de la ejecución del PP.).
3. **Interinstitucionales** (atendibles por diversas dependencias y entidades que de alguna manera influyen en la ejecución del PP.).
4. **Intergubernamentales** (atendibles por más de un orden de gobierno).

Con base a lo anterior, las dependencias y entidades deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten, integrando los aspectos que sean susceptibles de mejora de las políticas y de los programas correspondientes.

Las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones de los fondos y/o programas a su cargo en ejercicios fiscales anteriores, deberán de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora, derivando trabajos de implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte de un proceso gradual y progresivo durante el ejercicio vigente y para los procesos presupuestales subsecuentes.

8. Costo de las Evaluaciones.

El costo de las evaluaciones de los programas operados o coordinados por las dependencias y entidades será con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberá registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas.

La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2022 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas correspondientes.

9. Criterios de Elegibilidad de los Entes

Externos.

Los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos, que las dependencias y entidades deberán solicitar a los mismos que estén interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes:

1. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
2. Acreditar experiencia mínima de 2 años en el tema de evaluación.
3. Acreditar conocimientos previos en el tema de la evaluación de políticas públicas o presupuesto basado en resultados.
4. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a. El objeto de la evaluación;
 - b. La metodología de evaluación específica a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
 - c. El monto que se erogará por concepto de honorarios.
5. Ser un profesional humanístico que pueda direccionar la evaluación y el desarrollo de los recursos priorizando siempre crear valor público.

Además de los establecidos en las disposiciones legales correspondientes.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de sus competencias, conformará el Sistema integral de monitoreo y evaluación basado en resultados, con el propósito de proveer a las dependencias y entidades responsables de los programas, información sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados.

El sistema representará un proceso de recopilación y análisis continuo y sistemático de información de las dependencias y entidades, el cual permitirá conocer el desempeño de los programas presupuestales.

El sistema incorporará información proveniente de los indicadores de resultados, servicios y gestión de las evaluaciones y de los esquemas de recopilación y análisis de información de cada programa.

10. Transparencia y Rendición de Cuentas.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental deberá elaborar un informe de las evaluaciones que deberá entregar a la Unidad de Transparencia según la legislación aplicable en Sonora para su publicación, el informe deberá integrarse con la información relativa a:

- A. Avance de cumplimiento de metas.
- B. Resultados de las evaluaciones.
- C. Seguimiento a los ASM.
- D. Deberán incluir el Formato establecido por CONAC para tales efectos.

Los informes finales difundidos a través de las páginas de Internet de las dependencias y entidades, deberán atender y contar con información establecida en las disposiciones legales aplicables.

11. Cronograma de Evaluaciones.

Producto o servicio

Cronograma de Evaluaciones

Programa Anual de Evaluación

1 de enero 2022

1 de abril 2022

Informe de TdR

1 de agosto 2021

30 de marzo 2022

Evaluación de FORTAMUN 2021

20 de septiembre 2021

30 de abril 2022

Evaluación de FISM 2021

20 de septiembre 2021

30 de abril 2022

12. Glosario de Términos.

Ayuntamiento: Al órgano colegiado de Gobierno de elección popular que tiene a su cargo la administración de los recursos públicos del municipio y ejerce la autoridad en el ámbito de su competencia.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejoras: A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora del programa.

CONAC: Comisión Nacional de Contabilidad.

Dependencias: Las direcciones, coordinaciones y demás unidades administrativas que dependan directamente de la Administración Pública Municipal.

Evaluación Externa: Es aquella que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación Interna: Es aquella evaluación realizada por la Unidad Técnica de Evaluación;

FODA: Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada.

Fondo: Aportaciones que realiza el gobierno federal o estatal al municipio.

FISM: Fondo de Infraestructura Social de los Municipios.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

FORTASEG: Fondo para el Fortalecimiento de Seguridad Pública.

Informe Final de Evaluación: Es el documento informativo de los resultados de la evaluación que contiene lo establecido en los términos de referencia previamente establecidos.

Indicadores: Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

GpRD: Gestión para Resultados por el Desarrollo: Modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque no descuida el cómo se hacen las cosas, resalta los aspectos de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación de valor público.

MML: Metodología del Marco Lógico: Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados: Es una herramienta de planeación estratégica y evaluación del PBR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios.

Objetivo: Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.

PAE: Programa Anual de Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios. El propósito de las evaluaciones a los programas es determinar su pertinencia y el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad de éstos, aportando información confiable y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo: Documento que precisa los objetivos, estrategias, programas y líneas de acción para el desarrollo integral del municipio.

Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño: Es un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

Rendición de Cuentas: Proceso en el que los ciudadanos vigilan y evalúan el actuar responsable de los servidores públicos por medio de mecanismos como la transparencia y la fiscalización.

Transparencia: Es la obligación de los órganos del Estado de poner a disposición de todos sus gobernados la información que muestre la estructura y el funcionamiento de cada órgano gubernamental a partir de su actuación, en el ejercicio de sus atribuciones.

Valor Público: Contribución económica y social derivado de políticas públicas o programas implementadas con un enfoque en los resultados por el Ayuntamiento dirigidas a la ciudadanía.

TdR: Términos de referencia emitidos por la institución evaluada a los que deberán sujetarse los estudios realizados por los agentes externos.

